



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

APRUEBA MODIFICACION CONTRATO "SUMINISTRO DE
MANTENCIÓN REPARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
Y A FINES A LA COMUNA DE PARRAL"
ID N° 2600-10-L21

DECRETO EXENTO N° 1011 /

Parral, 08 MAR. 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- b) Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
- d) Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio 2021, mediante el cual doña Paula Retamal Urrutia, asume sus funciones como Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
- e) Decreto Exento N° 490 de fecha 05 de Febrero de 2021, que aprueba el proceso de Licitación Pública para realizar la contratación denominada **"Suministro de Mantención y Reparación de Alumbrado Público y a fines a la Comuna de Parral"** - ID N° 2600-10-LE21 y las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso licitatorio.
- f) Acuerdo del Honorable Concejo Municipal en sesión realizada el 15 de Marzo de 2021, en la cual se aprobó por unanimidad la adjudicación a favor del Proveedor don **CARLOS WASHINGTON JARA BREVIS**, Cédula de Identidad N° 6.671.911-1.
- g) Decreto Exento N° 998 de fecha 16 de Marzo de 2021, que adjudica el proceso de Licitación Pública para la ejecución de la contratación denominada **"Suministro de Mantención y Reparación de Alumbrado Público y a fines a la Comuna de Parral"** - ID N° 2600-10-LE21, al Proveedor don **Carlos Washington Jara Brevis**, Cédula de Identidad N° 6.671.911-1.
- h) Contrato Ad-Referéndum suscrito con fecha 08 de Abril de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario N° 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña **Paula del Carmen Retamal Urrutia**, y por otra parte el Proveedor don **CARLOS WASHINGTON JARA BREVIS**, Cédula de Identidad N° 6.671.911-1.
- i) Decreto Exento N° 1346 de fecha 08 de Abril 2021, mediante el cual este, municipio aprobó contrato antes mencionado.
- j) Solicitud de aumento presupuesto de fecha 01 de Marzo de 2022, emitida por el Proveedor don Carlos Jara Brevis.
- k) Memorándum informe técnico de fecha 01 de Marzo 2022 emitido por el Director de Obras don Víctor Valverde Romero y del Inspector Técnico de Servicio don Juan C. Gutiérrez Moya. Mediante el cual solicitan la modificación del contrato suscrito con fecha 08 de Abril 2022.-
- l) Modificación de Contrato Ad-Referéndum suscrito con fecha 08 de Marzo de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol único Tributario N° 69.130.700-k, representada legalmente por su alcaldesa doña Paula del Carmen Retamal Urrutia y por otra parte el proveedor don Carlos Washington Jara Brevis, cedula de identidad N° 6.671.911-1.-

DECRETO:

- I. **APRUEBESE**, Modificación de Contrato Ad-Referéndum suscrito con fecha 08 de Abril de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario N° 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña doña **Paula del Carmen Retamal Urrutia**, y por otra parte el Proveedor don **CARLOS WASHINGTON JARA BREVIS**, Cédula de

Identidad N° 6.671.911-1, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

MODIFICACION DE CONTRATO AD-REFERÉNDUM

En Parral, República de Chile a 08 de Marzo 2022, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambas domiciliadas en calle Dieciocho N° 720 de esta comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como “la Mandante”; y por otra parte el Proveedor don **CARLOS WASHINGTON JARA BREVIS**, Cédula de Identidad número seis millones seiscientos setenta y un mil novecientos once guión uno (6.671.911-1), con domicilio en Pasaje 5 Poniente A N° 312, Villa Universitaria, ciudad de Talca, de paso en esta, en adelante denominado como “el proveedor” o “el adjudicatario”; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

CLAUSULA PRIMERA: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, encargo al Proveedor **CARLOS WASHINGTON JARA BREVIS**, la ejecución de la Licitación Pública denominada “**SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y A FINES A LA COMUNA DE PARRAL**” ID N° 2600-10-LE21, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, Anexos y demás antecedentes, que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales. Todo conforme al Contrato Ad-Referéndum del 08 de Abril 2021, en cumplimiento de la licitación Pública ID N° 2600-10-LE 21 aprobada mediante decreto exento N° 998 de fecha 16 de Marzo 2021.

Que ahí se contemplo un presupuesto referencial de \$30.000.000.- (Treinta Millones de Pesos). IVA INCLUIDO

CLÁUSULA SEGUNDA : Que la ejecución de este servicio ha presentado labores extraordinarias no contempladas al momento de generar el Contrato y por ello, mediante Memorándum de fecha 01 de Marzo 2022, e informe técnico emitido por el Director de Obras don Víctor Valverde y del Inspector técnico del servicio don Juan C. Gutiérrez, se solicita y se da la factibilidad a la Modificación del Contrato. En relación a la **CLAUSULA DECIMO PRIMERA “PRECIO DEL CONTRATO”**: cuyo tenor es el siguiente: b) “El municipio se reserva la facultad de aumentar o disminuir el servicio durante el plazo del Contrato en concordancia con las necesidades y situaciones que se presenten, a través de Decreto Fundado, de conformidad con la Ley N° 19.886”. Además, sabiendo que no se debe exceder el 30%, solicitan y dan factibilidad para aumentar el presupuesto referencial en la suma de \$7.500.000. (Siete Millones quinientos mil pesos)

CLÁUSULA TERCERA: Que según lo permiten las reglas generales de contratación, existiendo la mutua disposición para ello y como ordena el Principio de Eficiencia y Eficacia, además de que se verifico el conducto regular para ello según el contenido del contrato con la factibilidad dada por el inspector Técnico de Servicio. A través de este instrumento las partes viene en modificar el contrato que los une en el sentido de aumentar su valor en la suma de \$7.500.000.- (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS). Estableciendo que el Presupuesto Referencial suscrito con fecha 08 de Abril 2021, aprobado mediante decreto exento N° 1346 de fecha 08 de Abril 2021, es por el monto total de \$37.500.000. (TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS).-

CLÁUSULA CUARTA: En lo demás se mantiene inalterables las clausulas del contrato original y su vigencia, y como tal, esta modificación pasa a firmar parte integrante del Contrato Ad-Referéndum, para todos los efectos legales o administrativos y por eso, igualmente obligatorio.

CLÁUSULA QUINTA: El Contratista dará cumplimiento a todas las leyes, los reglamentos, las ordenanzas y las normas técnicas relativas a los servicios prestados. El trabajo. A la previsión social y del medio ambiente, todos los cuales se entenderán que le son plenamente conocidos.-

CLÁUSULA SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus tribunales de justicia.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Como aprobación del presente Contrato, las partes firman cuatro (04) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno en poder del Proveedor o Adjudicatario.

CLÁUSULA OCTAVA: La personería de doña PAULA RETAMAL URRUTIA, para comparecer en nombre y representación de la IUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta de fallo del Tribunal Electoral de fecha 16 de Junio 2021 y de decreto afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, documentos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes, por ser conocidos de ellas.

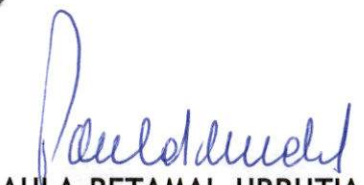
IMPUTESE, el gasto que representa la ejecución de este servicio a la cuenta **215-22-08-004 (2-4-1)**, del presupuesto Municipal vigente para el año 2022.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE.




ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL




PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



PRU/MMHT/ARC/PMH/sbr
DISTRIBUCIÓN:

Copias en Papel:

1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral ✓
2. Dirección Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral
3. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral
4. SECPLAN, Ilustre Municipalidad de Parral
5. Sr. Carlos Jara Brevis

Copias en Digital:

1. DOM, Ilustre Municipalidad de Parral
2. Control, Ilustre Municipalidad de Parral
3. SECPLAN, Ilustre Municipalidad de Parral

MODIFICACION DE CONTRATO AD-REFERÉNDUM

En Parral, República de Chile a 08 de Marzo 2022, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambas domiciliadas en calle Dieciocho N°720 de esta comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como “la Mandante”; y por otra parte el Proveedor don **CARLOS WASHINGTON JARA BREVIS**, Cédula de Identidad número seis millones seiscientos setenta y un mil novecientos once guión uno (6.671.911-1), con domicilio en Pasaje 5 Poniente A N°312, Villa Universitaria, ciudad de Talca, de paso en esta, en adelante denominado como “el proveedor” o “el adjudicatario”; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

CLAUSULA PRIMERA: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, encargo al Proveedor **CARLOS WASHINGTON JARA BREVIS**, la ejecución de la Licitación Pública denominada “**SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y A FINES A LA COMUNA DE PARRAL**” ID N°2600-10-LE21, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, Anexos y demás antecedentes, que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales. Todo conforme al Contrato Ad-Referéndum del 08 de Abril 2021, en cumplimiento de la licitación Pública ID N° 2600-10-LE 21 aprobada mediante decreto exento N°998 de fecha 16 de Marzo 2021.

Que ahí se contemplo un presupuesto referencial de \$30.000.000.- (Treinta Millones de Pesos). IVA INCLUIDO

CLÁUSULA SEGUNDA : Que la ejecución de este servicio ha presentado labores extraordinarias no contempladas al momento de generar el Contrato y por ello, mediante Memorándum de fecha 01 de Marzo 2022, e informe técnico emitido por el Director de Obras don Víctor Valverde y del Inspector técnico del servicio don Juan C. Gutiérrez, se solicita y se da la factibilidad a la Modificación del Contrato. En relación a la **CLAUSULA DECIMO PRIMERA “PRECIO DEL CONTRATO”**: cuyo tenor es el siguiente: b) “El municipio se reserva la facultad de aumentar o disminuir el servicio durante el plazo del Contrato en concordancia con las necesidades y situaciones que se presenten, a través de Decreto Fundado, de conformidad con la Ley N° 19.886”. Además, sabiendo que no se debe exceder el 30%, solicitan y dan factibilidad para aumentar el presupuesto referencial en la suma de \$7.500.000. (Siete Millones quinientos mil pesos)

CLÁUSULA TERCERA: Que según lo permiten las reglas generales de contratación, existiendo la mutua disposición para ello y como ordena el Principio de Eficiencia y Eficacia, además de que se verifiquen el conducto regular para ello según el contenido del contrato con la factibilidad dada por el inspector Técnico de Servicio. A través de este instrumento las partes vienen a modificar el contrato que los une en el sentido de aumentar su valor en la suma de \$7.500.000.- (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS). Estableciendo que el Presupuesto Referencial suscrito con fecha 08 de Abril 2021, aprobado mediante decreto exento N° 1346 de fecha 08 de

Abril 2021.es por el monto total de \$37.500.000.(TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS).-

CLÁUSULA CUARTA: En lo demás se mantiene inalterables las clausulas del contrato original y su vigencia, y como tal, esta modificación pasa a formar parte integrante del Contrato Ad-Referéndum, para todos los efectos legales o administrativos y por eso, igualmente obligatorio.

CLÁUSULA QUINTA: El Contratista dará cumplimiento a todas las leyes, los reglamentos, las ordenanzas y las normas técnicas relativas a los servicios prestados. El trabajo. A la previsión social y del medio ambiente, todos los cuales se entenderán que le son plenamente conocidos. -

CLÁUSULA SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus tribunales de justicia.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Como aprobación del presente Contrato, las partes firman cuatro (04) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno en poder del Proveedor o Adjudicatario.

CLÁUSULA OCTAVA: La personería de doña PAULA RETAMAL URRUTIA, para comparecer en nombre y representación de la IUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta de fallo del Tribunal Electoral de fecha 16 de Junio 2021 y de decreto afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, documentos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes, por ser conocidos de ellas.


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT. N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcaldesa doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA
C.N.I. N° 10.604.200-4.

CARLOS JARA BREVIS
Contratista e Instalador Eléctrico
Alta y Baja Tensión
CARLOS WASHINGTON JARA BREVIS
C.I. N° 6.671.911-1.



PRU/MMHT/ARC/VVR/jgm
DISTRIBUCIÓN:

Copias en Papel:

1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral
2. Dirección Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral
3. SECPLAN, Ilustre Municipalidad de Parral
4. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral
5. Sr. Carlos Jara Brevis

Copias en Digital:

1. Control, Ilustre Municipalidad de Parral(enrique.gomezarral.cl)
2. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral(juan.abarzuaarral.cl)
3. SECPLAN, Ilustre Municipalidad de Parral(carla.gomezarral.cl)
4. DOM, Ilustre Municipalidad de Parral(victor.valverdearral.cl)
5. ITS DOM, Ilustre municipalidad de Parral(juan.gutierrezarral.cl)